

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

915 *Abierto el plazo para presentar solicitudes, con arreglo a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.*

Edicto

Don Francisco López Gay, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén).

Hace saber:

1.º.-Que los actuales Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto finalizan su mandato, por el transcurso del periodo de cuatro años, para el que fueron nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (Artículo 101-1 y 103-2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial).

2.º.-Que, tanto el Juez de Paz como su Sustituto, serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno, finalizado el plazo para presentar solicitudes, con arreglo a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3.º.-Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103-1, de la citada Ley.

4.º.-Que podrá ser nombrado Juez de Paz y Sustituto quienes, aun no siendo Licenciados en Derecho, sean españoles, mayores de edad, no estén impedidos física o psíquicamente para la función judicial, no estén condenados por delito doloso, y estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con tal finalidad, se abre un periodo, que expira a los quince días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía, presentando su solicitud en el Registro del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardompardo, a 22 de Febrero de 2017.- El Alcalde., FRANCISCO LÓPEZ GAY.